

**NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°**

REF.: MODIFICA EL TÍTULO VIII SOBRE INFORMES DIARIOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, DEL LIBRO IV DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.

Santiago,

En uso de las facultades legales que confiere la ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en el artículo 47 número 6 de la Ley N° 20.255, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General al Título VIII del Libro IV del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

- I. Intercálase al final del Capítulo II, entre las expresiones “Formulario D-2.18: Cartera de Garantías recibidas en efectivo y en instrumentos” y “Formulario D-3.1: Valores de cuota y Patrimonio” lo siguiente:**

“Formulario D-2.19: Información referente a adquisición o enajenación de bienes raíces y a nuevos contratos de inversiones del Fondo de Pensiones: Mutuos Hipotecarios, Créditos Sindicados, Leasing y Arrendamiento de Bienes Raíces nacionales.

Formulario D-2.20: Movimientos diarios de la cartera: Acciones de sociedades anónimas cerradas, Acciones de sociedades en comandita por acciones y Acciones de sociedad por acciones.

Formulario D-2.21: Operaciones con mutuos hipotecarios y créditos sindicados.

Formulario D-2.22: Movimientos diarios de la cartera del Fondo de Pensiones: Bienes raíces y Contratos de renta y leasing de bienes raíces.”

- II. Modifícase el Capítulo IV. Instrucciones para llenar los Formularios Electrónicos del Informe Diario, de la siguiente manera:**

1. Modificase la Letra A. Instrucciones para llenar el Formulario D-1: Balance diario, flujo de caja, estado de variación del patrimonio y otra información general, de acuerdo a lo siguiente:

a) Incorpóranse en la sección 3.1 ACTIVO, código 10.200 Valor de la cartera de instrumentos financieros, las siguientes modificaciones:

i. Intercálase entre los códigos 10.200.30 Inversiones en empresas y 10.200.40 Derivados nacionales, el siguiente código 10.200.35, nuevo:

“10.200.35 Inversiones en activos alternativos nacionales

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por los Fondos de Pensiones en activos alternativos nacionales a que se refieren las letras n.4) a n.8) de la sección II.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.”

ii. Intercálase entre los códigos 10.200.50 Inversiones en el extranjero y 10.200.60 Derivados extranjeros, el siguiente código 10.200.55, nuevo:

“10.200.55 Inversiones en activos alternativos extranjeros

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por los Fondos de Pensiones en activos alternativos extranjeros a que se refieren las letras n.1) a n.3) de la sección II.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.”

b) Incorpórase en la sección 3.2 PASIVO EXIGIBLE, a continuación de la descripción del código 20.310 Provisión impuestos y otros, el siguiente código 20.315, nuevo:

“20.315 Provisión por inversiones en activos alternativos

Corresponde al monto determinado por la Administradora en base a sus modelos propios, que refleja el deterioro en el valor de los activos a que se refieren las letras n.5), n.6) y n.7) de la sección II.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, producto del deterioro en el riesgo de crédito del deudor, no considerado en la valoración del activo.”

c) Reemplázase el título de la sección por 6.0 por el siguiente: "REQUERIMIENTOS DE CUSTODIA, CORTE DE CUPÓN, DIVIDENDOS, EVENTOS DE CAPITAL DE ACTIVOS ALTERNATIVOS Y MOVIMIENTOS DE DIVISAS".

d) Modificase la sección 6.2. Corte de cupón, dividendos y movimientos de divisas, de acuerdo a lo siguiente:

i. Sustitúyase el nombre de la sección 6.2 por el siguiente "Corte de cupón, dividendos, eventos de capital de activos alternativos y movimientos de divisas".

ii. Agrégase a continuación de la descripción del código 62.220, los siguientes códigos nuevos, con sus respectivas descripciones:

62.250 Eventos de capital de activos alternativos

Corresponde al monto en pesos recibido por el Fondo de Pensiones en el día del informe por concepto de dividendos y otros eventos de capital de activos alternativos. El valor informado debe corresponder a la suma de los subítems 62.260 y 62.270.

62.260 Eventos de capital de activos alternativos nacionales

Se deben incluir los montos recibidos en pesos por los Fondos de Pensiones en el día del informe por el pago de dividendos de acciones, cuotas de mutuos hipotecarios, cuotas de créditos sindicados, cuotas de contratos de leasing y rentas de arrendamiento, y todo otro evento de capital asociado a inversiones en activos alternativos nacionales.

62.270 Eventos de capital de activos alternativos extranjeros

Se deben incluir los montos recibidos en pesos por el Fondo de Pensiones en el día del informe por el pago de dividendos, servicio de deuda privada en el extranjero y todo otro evento de capital asociado a inversiones en activos alternativos extranjeros."

e) Modificase la sección 7.0 CUENTAS DE ORDEN, de acuerdo a lo siguiente:

i. Modificase el código 71.100 Cuentas de orden – debe, como sigue:

- Reemplázase la expresión actual: "El valor informado debe corresponder a la suma de los ítems 71.110 al 71.220" por la siguiente: "El valor informado debe corresponder a la suma de los ítems 71.110 al 71.240".

- Agréganse a continuación de la descripción del código 71.220 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores extranjeros, los siguientes códigos 71.230 y 71.240, nuevos:

“71.230 Derechos por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros.

Corresponde al valor en pesos que mantiene el Fondo de Pensiones por concepto de aportes de capital comprometidos en vehículos de inversión a que se refieren las letras n.1) y n.2) y en operaciones de coinversión a que se refiere la letra n.3), todas del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.

71.240 Derechos por garantías asociadas a activos alternativos nacionales.

Corresponde al valor en pesos de las garantías asociadas a las inversiones del Fondo de Pensiones en activos a que se refieren las letras n.5), n.6) y n.7). En todo caso, para contratos de leasing, debe considerarse el valor del bien raíz objeto del contrato, de acuerdo a la última tasación disponible.”

ii. Modifícase el código 72.100 Cuentas de orden – haber, como sigue:

- Reemplázase la expresión actual: “El valor informado debe corresponder a la suma de los ítems 72.110 al 72.220” por la siguiente: “El valor informado debe corresponder a la suma de los ítems 72.110 al 72.240”.

- Agréganse a continuación de la descripción del código 72.220 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores extranjeros, los siguientes códigos 72.230 y 72.240, nuevos:

“72.230 Obligaciones por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros

Corresponde al valor en pesos que el Fondo de Pensiones está comprometido a aportar en vehículos de inversión a que se refieren las letras n.1) y n.2) y en operaciones de coinversión a que se refiere la letra n.3), todas del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.

72.240 Obligaciones por garantías asociadas a activos alternativos nacionales

Corresponde al valor en pesos de las garantías asociadas a las inversiones del Fondo de Pensiones en activos a que se refieren las letras n.5), n.6) y n.7). En todo caso, para contratos de leasing, debe considerarse el valor del bien raíz objeto del contrato, de acuerdo a la última tasación disponible.”

- f) Modifícase la sección 8.0. NOTAS EXPLICATIVAS, de la siguiente forma:
- i. Intercálase en el primer párrafo, entre las expresiones “Provisión Impuestos y Otros,” y “Financiamiento de Cargos Bancarios”, la expresión “Valor del Patrimonio del Fondo de Pensiones, Provisión por inversiones en activos alternativos,”.
 - ii. Reemplázase el primer párrafo de la letra e) por el siguiente:

“Para la cuenta Excesos de Inversión se debe indicar el monto en pesos del exceso de inversión en el siguiente orden: instituciones estatales, instituciones financieras, empresas, activos alternativos nacionales, inversiones en el extranjero, activos alternativos extranjeros, instrumentos nacionales en préstamo e instrumentos extranjeros en préstamo.”.
 - iii. Agrégase la siguiente letra j) nueva, pasando la actual letra j) a ser letra k):

“j) Para la cuenta Provisión por inversiones en activos alternativos (código 20.315) se debe desagregar su saldo en pesos en el siguiente orden: mutuos hipotecarios, créditos sindicados y contratos de leasing.”

2. Modifícase la Letra C. Instrucciones para llenar el Formulario D-2.2, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Agrégase en la sección 1. INSTRUCCIONES GENERALES, a continuación de la actual letra l), la siguiente letra m) nueva:

“m) En caso que un fondo de inversión nacional, que se encuentre clasificado como instrumento de renta variable (CFIV), cumpla con que al menos el 95% del valor de su cartera de inversión esté conformada por subyacentes que correspondan a activos de las letras n.2), n.3) para coinversión en deuda privada extranjera, n.5), n.6), n.7) o n.8), la Administradora deberá reclasificarlo como fondo de inversión de deuda (CFID).

De igual manera, un fondo de inversión nacional clasificado como deuda (CFID) que deja de cumplir con que al menos el 95% del valor de su cartera de inversión esté conformada por subyacentes que correspondan a activos de las letras n.2), n.3) para coinversión en deuda privada extranjera, n.5), n.6), n.7) o n.8), la Administradora deberá reclasificarlo como fondo de inversión variable (CFIV).

Para informar las reclasificaciones antes mencionadas, se deberán utilizar los códigos de tipo de movimiento "I" (ingreso) y "E" (egreso)."

b) Modificase la sección 2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, de acuerdo a lo siguiente:

i. Agrégase en el código 8. Tipo de Movimiento, a continuación de la descripción del movimiento "U", lo siguiente:

"Z: En caso de devoluciones de capital."

ii. Modificase el código 9 "Tir o % Valor Par (en %)", de acuerdo a lo siguiente:

1. Reemplázase el nombre del campo por el siguiente: "Tir/ % valor par/ Inversión en AA (en %)".

2. Reemplázase el actual párrafo quinto por los siguientes dos párrafos nuevos:

"En el caso de fondos de inversión nacionales, se deberá informar el porcentaje (con dos decimales) invertido en activos alternativos de la letra n) de la sección II.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.

Para otro tipo de operaciones, este campo no deberá informarse."

3. Modificase la letra E. Instrucciones para llenar el Formulario D-2.4, sección 2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, de acuerdo a lo siguiente:

a) Intercálase en la descripción del campo 1. "Tipo de Instrumento" entre las expresiones "correspondiente al tipo de instrumento" y "que se informa" la expresión "u operación".

b) Agrégase en la descripción del campo 2. "Serie del instrumento", los siguientes párrafos tercero y cuarto, nuevos:

“Para el caso de los activos alternativos se informará un código de 7 caracteres alfanuméricos. Los primeros dos caracteres corresponderán a la expresión AA (Activos Alternativos). Los siguientes 5 caracteres corresponderán a un código numérico único. Para lo anterior, la Sociedad Administradora dispondrá de una aplicación en el sitio web de esta Superintendencia para generar tal código. Ejemplo: AA12568.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá ocupar una misma serie en caso de realizar nuevas inversiones por una Administradora para un mismo Fondo en el mismo vehículo y sujeto a que no cambien las condiciones de comisiones. De igual manera, se deberán informar con una misma serie, las inversiones que efectúen en un mismo vehículo de inversión distintos Fondos de la misma Administradora, siempre que tales inversiones estén sujetas a las mismas condiciones de comisiones.”

- c) Agrégase en la descripción del campo 3. “Unidades”, el siguiente párrafo cuarto, nuevo:

“En el caso de los activos alternativos, se debe indicar el monto comprometido o pagado en moneda de denominación de la inversión o unidad indexada.”

- d) Agrégase en la descripción del campo 4. “Precio unitario \$”, el siguiente párrafo cuarto, nuevo:

“En el caso de los activos alternativos, se debe informar el tipo de cambio en pesos correspondiente a la moneda de denominación de la inversión.”

- e) Agrégase en la descripción del campo 5. “Valor total”, el siguiente párrafo tercero, nuevo:

“En el caso de los activos alternativos, se debe indicar el resultado de multiplicar el Precio Unitario por la Unidades.”

- f) Reemplázase la descripción del campo 6. “Tipo de movimiento”, de acuerdo a lo siguiente:

- i. Reemplázase la descripción del tipo de movimiento “C”, por la siguiente:

“En caso de compra de instrumentos o suscripción de un compromiso de aporte para el caso de activos alternativos extranjeros”.

- ii. Agrégase a continuación de la descripción del tipo de movimiento “M”, los siguientes tipos de movimiento “P” y “Z”, nuevos:

"P: Para transformar un aporte comprometido (ACPE o ADPE) en el correspondiente activo alternativo.

Z: En caso de devoluciones de capital."

- g) Sustitúyese en la descripción del campo 7. "Tir (%)", el párrafo cuarto por el siguiente:

"Para otro tipo de operaciones, este campo no deberá informarse."

- h) Reemplázase en la descripción del campo 8. "Plazo del instrumento (años)", el párrafo segundo, por los siguientes dos párrafos:

"En el caso de los activos alternativos, se deberá informar el plazo de la inversión del instrumento, si corresponde (campo opcional).

Para otro tipo de operaciones, este campo no deberá informarse."

- i) Reemplázase en la descripción del campo 9. "Moneda de emisión", el párrafo segundo, por los siguientes dos párrafos:

"Este campo no deberá informarse en caso de préstamo de instrumentos o devolución de los mismos.

En el caso de los activos alternativos, se deberá indicar el código identificador de la moneda de transacción."

- j) Sustitúyese en la descripción del campo 10. "Precio unitario moneda de emisión", el párrafo segundo por el siguiente:

"Este campo no deberá informarse en caso de préstamo de instrumentos o devolución de los mismos."

- k) Agrégase en la descripción del campo 11. "Fecha de transacción", el siguiente párrafo segundo, nuevo:

"En el caso de los activos alternativos, se deberá indicar la fecha de suscripción del LPA o contrato correspondiente, o la fecha del cargo o abono en la cuenta corriente del fondo de pensiones, según corresponda. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD."

- l) Agrégase en la descripción del campo 12. "Intermediario", el siguiente párrafo cuarto, nuevo:

"Este campo no deberá informarse para el caso de los activos alternativos."

- m) Agrégase en la descripción del campo 13. "Título Garantizado S/N", el siguiente párrafo segundo, nuevo:
- "Este campo no deberá informarse para el caso de los activos alternativos."
- n) Agrégase en la descripción del campo 14. "Código de custodia", el siguiente párrafo cuarto, nuevo:
- "En el caso de los activos alternativos, se deberá indicar la sigla que identifica a la entidad encargada del registro de custodia del instrumento."
- o) Agrégase en la descripción del campo 15. "Clasificación de riesgo", el siguiente párrafo segundo, nuevo:
- "En el caso de los activos alternativos, se deberá indicar la clasificación de riesgo del país de registro del gestor, advisor o sponsor evaluado por CCR."
- p) Agrégase en la descripción del campo 18. "Fecha orden de transacción / préstamo", el siguiente párrafo tercero, nuevo:
- "Este campo no deberá informarse para el caso de los activos alternativos."
- q) Agrégase en la descripción del campo 19. "Origen / Destino", el siguiente párrafo segundo, nuevo:
- "Este campo no deberá informarse para el caso de los activos alternativos."
- r) Agrégase en la descripción del campo 20. "Porcentaje Valor Par Extranjero", el siguiente párrafo segundo, nuevo:
- "Este campo no deberá informarse para el caso de los activos alternativos."
- s) Agrégase en la descripción del campo 21. "TIR Extranjera", el siguiente párrafo segundo, nuevo:
- "Este campo no deberá informarse para el caso de los activos alternativos."
- t) Agrégase en la descripción del campo 22. "Código Bloomberg o Reuters", el siguiente párrafo segundo, nuevo:
- "Este campo no deberá informarse para el caso de los activos alternativos."
- u) Reemplázase la descripción el campo 23. "Identificación Cuenta Mandataria", por la siguiente:

“Cada portafolio correspondiente a una estrategia mandataria suscrita con un mismo mandatario extranjero debe ser identificada con un código formado con el tipo de activo (AC, BO, EF, CP, DP, OT), la zona geográfica (D, E, G) y un número (01, 02, etc.), de la siguiente forma: la primera cuenta de bonos de la zona emergente se identificaría: BOE01.

Donde:

Activos

AC : Accionario
BO : Bonos
EF : Efectivos
CP : Capital Privado
DP : Deuda Privada
OT : Otros

Zona geográfica:

D: Desarrollada
E: Emergente
G: Global

Número:

01
02
...etc.”

- v) Reemplázase en la descripción del campo 24. “Contraparte”, el segundo párrafo, por los dos párrafos siguientes:

“En el caso de los activos alternativos, se deberá informar el nombre del Gestor, advisor o sponsor evaluado por CCR.

Para otro tipo de operaciones, este campo no deberá informarse.”.

4. Modifícase la Letra J. Instrucciones para llenar el Formulario D-2.9, sección 2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Intercálase en la descripción del campo i. “Tipo de Instrumento” entre las expresiones “correspondiente al tipo de instrumento” y “que se informa” la expresión “u operación”.
- b) Agrégase en la descripción del campo ii. “Nombre del Emisor”, el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“En el caso de los activos alternativos, se deberá informar el nombre establecido en el LPA o contrato correspondiente, que será el nombre del vehículo de inversión o empresa, según corresponda.”.

- c) Agrégase en la descripción del campo iv. “Serie del instrumento”, los siguientes párrafos tercero y cuarto, nuevos:

“Para el caso de los activos alternativos se informará un código de 7 caracteres alfanuméricos. Los primeros dos caracteres corresponderán a la expresión AA (Activos Alternativos). Los siguientes 5 caracteres corresponderán a un código numérico único. Para lo anterior, la Administradora dispondrá de una aplicación en el sitio web de esta Superintendencia para generar tal código. Lo anterior, deberá ser previo al envío del Formulario D-2.9 del Informe Diario, debiendo generarse un código distinto para cada tipo de Fondo y Administradora. Ejemplo: AA12568.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberán informar con una misma serie, las inversiones que efectúen en un mismo vehículo de inversión distintos Fondos de la misma Administradora, siempre que tales inversiones estén sujetas a las mismas condiciones de comisiones.”

- d) Agrégase en la descripción del campo v. “Serie o Clase”, el siguiente párrafo cuarto, nuevo:

“Este campo no deberá informarse para el caso de los activos alternativos.”.

- e) Agrégase en la descripción del campo vi. “Nemotécnico Bloomberg o Reuters”, el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“Este campo no deberá informarse para el caso de los activos alternativos.”.

- f) Agrégase en la descripción del campo vii. “País de Domicilio o Registro”, el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“Este campo no deberá informarse para el caso de los activos alternativos.”.

- g) Agrégase en la descripción del campo viii. “Fecha de Emisión”, el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“Este campo no deberá informarse para el caso de los activos alternativos.”.

- h) Intercálase en la descripción del campo x. “Tasa de Impuesto”, entre las expresiones “aplicables al dividendo,” y “en términos porcentuales”, la frase “inversión u otro evento,”.

- i) Elimínase el campo “xiv. Región”, pasando el actual campo xv. a ser xiv.
- j) Elimínanse los actuales campos “xvi. Volumen de inversión” y “xvii. Base de datos”, pasando el actual campo xviii. a ser xv.
- k) Elimínase el campo “xix. Código de Fondo”, pasando los actuales campos xx. a xxxix. a ser xvi. a xxxv., respectivamente.
- l) Agrégase a continuación de la descripción del actual campo “xxxix. Serie del Instrumento Equivalente”, que pasó a ser el campo xxxv., los siguientes campos xxxvi. al xlvi. y el subtítulo que los antecede, pasando los actuales campos xl. al lx., a ser xlix. al lxx., respectivamente:

“CARACTERÍSTICAS DE LOS ACTIVOS ALTERNATIVOS

xxxvi. Clase de Activos

Se deberá indicar si corresponde a capital privado (CPE) o deuda privada (DPE).

xxxvii. Estrategia

Se deberá indicar alguna de las siguientes categorías:

Balanced
Buyout
Direct lending
Distressed debt
Fund of funds
Growth
Infrastructure
Mezzanine
Real estate
Venture capital
Otra

xxxviii. Primario/Secundario

Se deberá informar “Primario” o “Secundario” según corresponda, según la modalidad de la inversión del Fondo de Pensiones.

xxxix. Jurisdicción

Se deberá informar la jurisdicción de registro del emisor. Por ejemplo,

“DELAWARE”.

xl. Zona geográfica

Se deberá indicar la categoría de zona geográfica, según el Título IV del Libro IV. Esto es, si corresponde a: Desarrollada (DE), Emergente (EM) o Global (GL).

xli. Holding Company

Se deberá informar el nombre abreviado del administrador del vehículo de inversión, registrado en la tabla Holding Company, disponible en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones en la sección Regulación, subsección Transferencia Electrónica de Archivos.

xlii. Contraparte

Se deberá informar el nombre del gestor, advisor o sponsor evaluado por CCR.

xliii. Clasificación de Riesgo

Clasificación de riesgo del país de registro del Gestor, advisor o sponsor evaluado por CCR.

xliv. Fecha de Suscripción

Es la fecha de suscripción del LPA o contrato correspondiente. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

xlv. Fecha de vencimiento

Indicar la fecha de vencimiento del vehículo o inversión, de corresponder, en formato AAAA-MM-DD, conocida a la fecha de la inversión.

xlvi. Vintage

Se deberá informar el año (AAAA) en que se efectuó la primera inversión del vehículo (sólo para vehículos que hayan realizado inversiones).

xlvii. Fecha Estados Financieros

Se deberá indicar la fecha de cierre del próximo Estado Financiero auditado. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

xlvi. Fecha Estados de Cuenta

Se deberá informar la fecha del próximo estado de cuenta. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.”

- m) Reemplázase la descripción del actual campo “xlii. Cuenta Mandataria”, que ha pasado a ser el campo li., por la siguiente:

“Cada portafolio correspondiente a una estrategia mandataria suscrita con un mismo mandatario extranjero debe ser identificada con un código formado con el tipo de activo (AC, BO, EF, CP, DP, OT), la zona geográfica (D, E, G) y un número (01, 02, etc.), de la siguiente forma: la primera cuenta de bonos de la zona emergente se identificaría: BOE01

Donde:

Activos:

AC : Accionario
BO : Bonos
EF : Efectivos
CP : Capital Privado
DP : Deuda Privada
OT : Otros

Zona geográfica:

D: Desarrollada
E: Emergente
G: Global”

- n) Agrégase en la descripción del campo lii. “Monto Pagado Moneda de Transacción”, que ha pasado a ser campo lxi., el siguiente párrafo segundo nuevo:

“En el caso de los activos alternativos, se deberá informar el monto en la moneda de transacción del capital comprometido y el monto de aporte inicial de capital, si corresponde, o bien el monto pagado en caso de inversión secundaria.”.

- o) Agrégase en la descripción del campo liv. “Monto Pagado en Pesos”, que ha pasado a ser campo lxiii., el siguiente párrafo segundo nuevo:

“En el caso de los activos alternativos, se deberá informar el monto en pesos del capital comprometido y el monto de aporte inicial de capital, si corresponde, o bien el monto pagado en caso de inversión secundaria.”.

- p) Agrégase en la descripción del campo lix. “Inversión por País”, que ha pasado a ser campo lxviii., el siguiente párrafo tercero nuevo:

“En el caso de activos alternativos, se deberá informar este campo cuando se informe un aporte inicial, así como en el caso de Secundarios. En otro caso, este campo no deberá informarse.”

5. Modifícase la Letra N. Instrucciones para llenar el formulario D-2.13, sección 2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Agrégase a continuación de la descripción del campo 12. Fecha de los estados financieros, los siguientes campos 13. al 17., pasando las actuales 13. al 18., a ser 18. al 23., respectivamente:

“13. Clase de Activos

Se deberá indicar la categoría en cuanto a activos del fondo. Esto es, si corresponde a capital privado (CP) o deuda privada (DP). Este campo sólo aplica para fondos nacionales que tengan como subyacentes activos alternativos.

14. Estrategia

Se deberá indicar alguna de las siguientes categorías:

Balanced
Buyout
Direct lending
Distressed debt
Fund of funds
Growth
Infrastructure
Mezzanine
Real estate
Venture capital
Otra

Este campo sólo aplica para fondos nacionales que tengan como subyacentes activos alternativos extranjeros.

15. Vintage

Se deberá informar el año (AAAA) en que se efectuó la primera inversión del vehículo (sólo para vehículos que hayan realizado inversiones). Este campo sólo aplica para fondos nacionales que tengan como subyacentes activos alternativos extranjeros.

16. Fecha de vencimiento

Se deberá Indicar la fecha de vencimiento del fondo en formato AAAA-MM-DD.

17. Porcentaje de inversión en activos alternativos

Se deberá informar una cifra expresada en porcentaje con dos decimales. En caso de corresponder a promesas de suscripción de fondos de inversión que aún no han materializado sus inversiones y cuyo reglamento interno señale que se invertirá preferentemente en activos alternativos, se deberá informar un 100,00%.”

- b) Agrégase en la descripción del campo 18. “Inversión por País”, que ha pasado a ser campo 23., el siguiente párrafo tercero nuevo:

“En el caso de activos alternativos, se deberá informar este campo cuando se informe un aporte inicial, así como en el caso de inversiones en el mercado secundario. En otro caso, este campo no deberá informarse.”

6. Agréganse a continuación de la Letra R: Instrucciones para llenar el Formulario D-2.18 Cartera de Garantías recibidas en efectivo y en instrumentos, las siguientes Letras S., T., U. y V.:

“S. Instrucciones para llenar el Formulario D-2.19: Información referente a adquisición o enajenación de bienes raíces y a nuevos contratos de inversiones del Fondo de Pensiones: Mutuos Hipotecarios, Créditos Sindicados, Leasing y Arrendamiento de Bienes Raíces nacionales.

Se entenderá por nuevo contrato aquél que no se encuentre en la transmisión de precios que envía esta Superintendencia a las Administradoras, correspondiente al día hábil anterior a la fecha de adquisición o transacción.

El concepto de nuevo contrato comprende también a aquéllos que experimenten cambios en su estructura, debido a que en tal caso no se reflejarán dichos cambios en la transmisión de precios que remite esta Superintendencia a las

Administradoras. En consecuencia, si con ocasión de algún evento se produce un cambio en la estructura de un contrato mantenido en cartera por algún Fondo de Pensiones, ésta deberá informar a esta Superintendencia con al menos un día de antelación a la entrada en vigencia de dichos cambios mediante este Formulario. Dicho informe deberá indicar la serie del contrato que fue modificado, su nueva estructura y la fecha del cambio, según corresponda.

A. INSTRUCCIONES GENERALES.

- a) El encabezado de cada hoja de este formulario, debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el número 1 de la letra B de este Capítulo, con la excepción del campo Total control, que en este caso no se debe informar.
- b) Este formulario se completará por filas, en lugar de columnas. Cada contrato se informará en una o en un conjunto de columnas.
- c) Los contratos que se informen en este formulario deberán ordenarse por fecha de adquisición o de suscripción.
- d) Los nuevos contratos serán informados en el Informe Diario correspondiente al día de la suscripción.
- e) La información contenida en los números 1 y 2 de la letra B. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS siguiente se aplicarán para cualquier tipo de contrato o bien raíz, en lo que corresponda, que se informe.

B. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

Cada fila deberá ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Filas:

1. Identificación del Contrato

a. Tipo de instrumento

Se debe indicar la abreviatura correspondiente al tipo de instrumento que se informa. Para ello, deberá utilizarse el CÓDIGO DE INSTRUMENTOS que aparece señalado en el Capítulo VI de este Título.

b. Nombre de contraparte/deudor

Se deberá informar el nombre completo y sin abreviaturas de la contraparte o deudor según corresponda al tipo de contrato que se informa.

c. Rut de contraparte/deudor

Se deberá informar el RUT de la contraparte o deudor informado en la fila anterior, el formato utilizado deberá corresponder NNNNNNNNN, el cual deberá informarse sin puntos, ni guión.

d. Serie

Se deberá informar la serie definida por la Superintendencia de Pensiones, para los Contratos de Mutuos Hipotecarios, Créditos Sindicados, Leasing y arrendamiento.

e. Moneda de denominación

Se deberá indicar el código identificador de la unidad en que está expresado el contrato (pesos, U.F., moneda extranjera u otra).

2. Características del contrato

a. Fecha de suscripción

Es la fecha en la cual se realizará la suscripción del contrato. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

b. Unidades

Unidades del instrumento que se transó. En caso de informarse la transacción de bienes raíces o contratos de leasing o renta de aquéllos, se debe informar como número de unidades, el número 1. Las unidades se deben informar con cuatro decimales.

c. Precio unitario en pesos

Se debe indicar el precio unitario expresado en pesos y centavos, al cual fue transado el instrumento. Para el caso de contratos de renta o leasing este campo no deberá informarse.

d. Monto pagado en pesos

Se debe indicar el valor total, expresado en pesos, de las unidades informadas por cada transacción.

e. Tabla de desarrollo

Cuando se informe un cambio en la tabla de desarrollo, se deberá indicar la sigla CT, en caso contrario este campo no deberá informarse.

3. Mutuos Hipotecarios

a. Tasa de emisión del Mutuo Hipotecario

Se deberá indicar la tasa en porcentaje (%) a la cual fue pactado el mutuo, se informará con cuatro decimales.

b. Tasa de cesión del Mutuo Hipotecario

Se deberá informar la tasa en porcentaje (%) a la cual el Fondo de Pensiones adquirió el mutuo. Se informará con cuatro decimales.

c. Retasación

Cuando se informe una retasación de la garantía del mutuo hipotecario, se deberá indicar la sigla SI, en caso contrario se deberá utilizar la sigla NO.

d. Tasación

Se deberá indicar el valor de la tasación del bien, expresada en pesos, la cual no podrá tener una antigüedad mayor a 12 meses.

e. Fecha tasación

Se deberá indicar la fecha en la cual fue realizada la tasación informada anteriormente. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

f. Rut Tasador

Se deberá informar el RUT del tasador que efectuó la tasación informada en la letra d. anterior, el formato utilizado deberá corresponder NNNNNNNNN, el cual deberá informarse sin puntos, ni guión.

4. Créditos Sindicados

a. Tasa del Crédito

Se deberá indicar la tasa en porcentaje (%) pactada en el crédito otorgado, se informará con cuatro decimales.

b. Participación del Fondo de Pensiones

Se deberá indicar la proporción en porcentaje (%) de la cual es partícipe el Fondo de Pensiones en el crédito otorgado, se informará con cuatro decimales.

c. Participación del Banco

Se deberá indicar la proporción en porcentaje (%) de la cual es partícipe el Banco que dé cumplimiento a lo normado por esta Superintendencia (participación mayor o igual a un 5%) en el crédito otorgado, se informará con cuatro decimales.

d. Clasificación del Banco

Se deberá informar la menor clasificación de riesgo (solventía) que mantenga a esa fecha el Banco indicado en fila anterior.

e. Rut entidad estructuradora del crédito

Se deberá informar el RUT de la entidad estructuradora del crédito, el formato utilizado deberá corresponder NNNNNNNN, el cual deberá informarse sin puntos, ni guion.

f. Garantía

Cuando exista una garantía asociada al Crédito Sindicado se deberá informar utilizando la sigla SI, en caso contrario se deberá utilizar la sigla NO.

g. Tasación Garantía

Se deberá indicar la tasación de la garantía asociada al crédito otorgado, expresada en pesos, la cual no podrá tener una antigüedad mayor a 12 meses.

h. Fecha Tasación Garantía

Se deberá indicar la fecha en la cual fue realizada la tasación de la garantía informada anteriormente. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

5. Leasing

a. Tasa del Leasing

Se deberá indicar la tasa en porcentaje (%) pactada en el leasing otorgado, se informará con cuatro decimales.

b. Retasación

Cuando se informe una retasación del bien raíz en leasing, se deberá indicar la sigla SI, en caso contrario se deberá utilizar la sigla NO.

c. Tasación 1

Se deberá indicar la tasación efectuada al bien adquirido (la cual deberá ser distinta a la informada en el campo **Tasación 2**), expresada en pesos.

d. Fecha tasación 1

Se deberá indicar la fecha en la cual fue realizada la tasación informada anteriormente. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

e. Rut Tasador 1

Se deberá informar el RUT del tasador que efectuó la tasación 1, el formato utilizado deberá corresponder NNNNNNNNN, el cual deberá informarse sin puntos, ni guion.

f. Tasación 2

Se deberá indicar la tasación efectuada al bien adquirido (la cual deberá ser distinta a la informada en el campo **Tasación 1**), expresada en pesos.

g. Fecha tasación 2

Se deberá indicar la fecha en la cual fue realizada la tasación informada anteriormente. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD

h. Rut Tasador 2

Se deberá informar el RUT del tasador que efectuó la tasación 2, el formato utilizado deberá corresponder NNNNNNNNN, el cual deberá informarse sin puntos, ni guión.

i. Nombre Vendedor

Se deberá informar el nombre completo o razón social, sin abreviaturas, del vendedor del bien raíz objeto del leasing otorgado.

j. Rut vendedor

Se deberá informar el RUT de la parte vendedora informada en fila anterior, el formato utilizado deberá corresponder NNNNNNNNN, el cual deberá informarse sin puntos, ni guión.

6. Bienes Raíces no habitacionales para renta

a. Retasación

Cuando se informe una retasación del Bien Raíz, se deberá indicar la sigla SI, en caso contrario se deberá utilizar la sigla NO.

b. Tasación 1

Se deberá indicar la tasación efectuada al bien adquirido (la cual deberá ser distinta a la informada en el campo **Tasación 2**), expresada en pesos.

c. Fecha tasación 1

Se deberá indicar la fecha en la cual fue realizada la tasación informada anteriormente. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

d. Rut Tasador 1

Se deberá informar el RUT del tasador que efectuó la tasación 1, el formato utilizado deberá corresponder NNNNNNNNN, el cual deberá informarse sin puntos, ni guión.

e. Tasación 2

Se deberá indicar la tasación efectuada al bien adquirido (la cual deberá ser distinta a la informada en el campo **Tasación 1**), expresada en pesos.

f. Fecha tasación 2

Se deberá indicar la fecha en la cual fue realizada la tasación informada anteriormente. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD

g. Rut Tasador 2

Se deberá informar el RUT del tasador que efectuó la tasación 2, el formato utilizado deberá corresponder NNNNNNNNN, el cual deberá informarse sin puntos, ni guión.

7. Tabla de Desarrollo

Este campo consta de seis columnas y se deberá informar para Mutuos Hipotecarios, Créditos Sindicados y Leasing.

Los flujos de pagos de intereses, amortizaciones y flujo total según período de pago, deberán ser informados en base 100.

a. N° Cuota / Dividendo

Corresponderá al correlativo de la cuota o dividendo informado a contar de la fecha de inicio del Mutuo Hipotecario, Crédito Sindicado o Leasing.

b. Fecha de Pago

Corresponderá a la fecha en que se pagó o pagará la cuota o dividendo. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

c. Intereses

Corresponderá al monto de intereses. Cifra con 5 decimales.

d. Amortización

Corresponderá al monto de amortización. Cifra con 5 decimales.

e. Flujo Total

Corresponderá a la suma de intereses y amortizaciones. Cifra con 5 decimales.

f. Período de Pago

Se deberá indicar el período de pago, mensual (MEN), semestral (SEM), anual (AÑO), etc. Si un período es irregular, se debe indicar el número de días.

T. Instrucciones para llenar el Formulario D-2.20 Movimientos diarios de la cartera: Acciones de sociedades anónimas cerradas, Acciones de sociedades en comandita por acciones y Acciones de sociedades por acciones

1. INSTRUCCIONES GENERALES.

- a) El encabezado de cada hoja de este formulario, debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el número 1 de la letra B de este capítulo, con la excepción del campo Total control, el cual en este caso corresponde al total en pesos de las cantidades informadas en la columna "Valor Total" de cada hoja utilizada.
- b) Las transacciones de instrumentos y eventos de capital informados en este formulario deben corresponder a aquéllas que se perfeccionen en la misma fecha que el informe diario.
- c) Los instrumentos que se informen en este formulario deberán ordenarse por serie, no permitiéndose otro tipo de distribución.
- d) Se deberá informar primero las compras, las acciones liberadas de pago y luego las ventas. Finalmente, se deberán informar los egresos e ingresos de instrumentos.
- e) Todas las transacciones que deban ser informadas en este formulario deberán registrarse operación a operación. Se exceptúan de esta instrucción aquellas operaciones que deban desglosarse para efectos de incluir la información correspondiente a aquellas operaciones que se distribuyan en más de un Fondo de Pensiones de una misma Administradora.
- f) Los informes independientes de valoración económica de las sociedades a que se refiere la letra n.4) de la sección II.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, deberán remitirse a esta Superintendencia mediante el sistema electrónico de correspondencia, en forma previa a la materialización de las inversiones correspondientes y posteriormente, cada año.

2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

Cada columna deberá ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Columnas:

1. Tipo de instrumento

Se debe indicar la abreviatura correspondiente al tipo de instrumento que se informa. Para ello, deberá utilizarse el CÓDIGO DE INSTRUMENTOS que aparece señalado en el Capítulo VI de este Título.

2. Serie

Se deberá informar la serie de identificación, que será de la forma RRRRRRRRRYY, donde:

RRRRRRRRR: corresponde al RUT del emisor del instrumento, incluyendo su dígito verificador.

YY: caracteres para informar la serie de la emisión, si corresponde.

3. Emisor

Se deberá informar el nombre completo y sin abreviaturas de la sociedad que emite las acciones.

4. Unidades

Corresponde al número de unidades transadas del instrumento.

5. Precio unitario

Se debe indicar el precio unitario, expresado en pesos y centavos, al cual fue transado el instrumento informado.

6. Valor total

Se debe indicar el valor total, expresado en pesos, de las unidades informadas por cada transacción.

7. Tipo de movimiento

Se debe indicar:

C : En caso de compra.

L : En caso de acciones liberadas de pago.

H : En caso de dividendos en efectivo.

V : En caso de venta.

I : En caso de ingreso de instrumentos.

E : En caso de egreso de instrumentos.

Se informará en este ítem la letra "I" cuando se registren desde la columna "Tipo de instrumento" a la columna "Administrador de Cartera", la información correcta en reemplazo de la incorrecta y la información correspondiente a una operación de compra de un instrumento que fue omitida en algún informe diario de fecha anterior.

La información errónea señalada en un informe diario anterior, deberá repetirse en las columnas indicadas en el párrafo anterior exactamente como fue informada en su oportunidad, registrando para este caso la letra "E". Esta misma letra se deberá consignar en este ítem cuando la información de un instrumento correspondiente a una operación de venta haya sido omitida en algún informe diario de fecha anterior.

Asimismo, se deberá utilizar el código de movimiento "E" para informar el egreso de acciones de sociedades que se hayan abierto a la Bolsa, y por tanto hayan pasado a ser sociedades anónimas abiertas. En este caso se deberá informar con el código "I" el respectivo ingreso de las acciones en el formulario D-2.2, con el respectivo nemotécnico bursátil.

Se deberán informar primero los Egresos ("E") y posteriormente los Ingresos ("I"), no permitiéndose otro tipo de distribución.

En el caso de informar dividendos en efectivo, se deberá presentar información sólo en las columnas "Tipo de Instrumento", "Serie", "Unidades", "Precio unitario", que en este caso corresponde al monto unitario del dividendo, "Valor Total" y "Tipo de Movimiento".

8. Código de transacción

Este campo se debe informar con seis caracteres. En el primer carácter que se indicará serán alguno de los siguientes códigos, según corresponda a la transacción que se informa:

0 directamente del emisor.

1 Con otro accionista de la sociedad.

En el segundo, tercer, cuarto y quinto carácter se deberá indicar la modalidad de pago con que se efectuó la transacción, esto es:

PH Pagadero hoy.

PM Pagadero mañana.

CN Contado normal.

TNN Pagadero en (T + NNN) días, donde NNN = 003, 004, 005 ... o 999.

El sexto Carácter se deberá utilizar para identificar aquellas transacciones que hayan sido realizadas entre los Fondos de Pensiones administrados por

una misma sociedad. En este caso, se deberá consignar una letra "R". Para el caso de transacciones realizadas sin la característica indicada, ese Carácter no deberá informarse.

9. Moneda de transacción

Se deberá indicar el código identificador de la moneda de emisión del instrumento, el cual será informado por esta Superintendencia.

10. Código de custodio

En este ítem se debe señalar la sigla que identifica al custodio donde ingresa o egresa el instrumento transado.

El código a informar es el siguiente:

LOC: Custodia local

De ser necesario otro código de custodio, será proporcionado por esta Superintendencia.

11. Acciones suscritas

La Administradora deberá informar el número de acciones emitidas que se encuentren suscritas y pagadas, a la fecha en que está efectuando la transacción, incluyendo en dicho número las que están dando origen a la transacción informada.

12. Conservador

Se debe identificar el Conservador de Bienes Raíces que lleva el Registro de Comercio en donde fue inscrito el extracto de la escritura de constitución de la sociedad.

13. Foja/Número/Año

Se debe señalar foja, el número y año de la inscripción de la constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, separando cada uno de los conceptos por un guión.

14. Fecha informe original

En este ítem se deberá informar la fecha del informe diario en el cual se registró la información errónea o aquella que se omitió informar en caso que en la columna "Tipo de movimiento" se informe el código "I" o "E". En el caso de egreso por apertura de una sociedad a Bolsa, en este campo se deberá

informar la misma fecha del Informe Diario en que dicha operación se reporta.

15. Rut Gestor o Administrador

En el caso en que el tipo de instrumento informado corresponda a SPA o EPA, se deberá indicar el rut del socio gestor, socio administrador o quien cumpla las funciones de administración. En el caso en que el tipo de instrumento informado corresponda a ASC, éste campo no deberá informarse.

16. Administrador de cartera

Para cada transacción se debe indicar el código asignado por esta Superintendencia a la sociedad administradora de cartera de recursos previsionales que la Administradora haya contratado, el que consta de tres caracteres. Para el caso de transacciones de instrumentos administrados por la propia Administradora, se deberá indicar la sigla "CPA".

17. Monto Valoración 1

Se deberá indicar la valoración de la sociedad, expresada en pesos.

18. RUT valorizador 1

Se deberá informar el RUT del valorizador que efectuó la Valoración 1. El formato utilizado deberá corresponder NNNNNNNNN, el cual deberá informarse sin puntos, ni guión.

19. Fecha Valoración 1

Se deberá indicar la fecha en la cual fue realizada la valoración informada anteriormente. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

20. Monto Valoración 2

Se deberá indicar la valoración de la sociedad, expresada en pesos.

21. RUT valorizador 2

Se deberá informar el RUT del valorizador que efectuó la Valoración 2. El formato utilizado deberá corresponder NNNNNNNNN, el cual deberá informarse sin puntos, ni guión.

22. Fecha Valoración 2

Se deberá indicar la fecha en la cual fue realizada la valoración informada anteriormente. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

U. Instrucciones para llenar el Formulario D-2.21 Operaciones con mutuos hipotecarios y créditos sindicados.

1. INSTRUCCIONES GENERALES.

- a) El encabezado de cada hoja de este formulario, debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el número 1 de la letra B de este capítulo, con la excepción del campo Total control, el cual en este caso corresponde al total en pesos de las cantidades informadas en la columna "Valor Total" de cada hoja utilizada.
- b) Las operaciones informadas en este formulario deben corresponder a aquéllas que se perfeccionan en la misma fecha que el informe diario.
- c) Se deberá informar primero las compras y suscripciones y luego las ventas, extinciones y amortizaciones de capital. Posteriormente, se deberán informar las operaciones traspasadas entre Tipos de Fondos de Pensiones.

Por último, se deberán informar los egresos e ingresos de instrumentos.

- d) Las operaciones deberán informarse individualmente, sin agruparlas. Se exceptúan de esta instrucción aquellas operaciones que deban desglosarse para efectos de distribución en más de un Fondo de Pensiones de una misma Administradora.

2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

Cada columna deberá ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Columnas:

1. Tipo de instrumento

Se debe indicar la abreviatura correspondiente al tipo de operación que se informa. Para ello, deberá utilizarse el CÓDIGO DE INSTRUMENTOS que aparece señalado en el Capítulo VI de este Título.

2. Serie

Tanto para mutuos hipotecarios como para créditos sindicados, se deberá informar la serie de identificación, que será de la forma RRRRRRRRAAMMDDaammdd, donde:

RRRRRRRRR: corresponde al RUT del deudor del mutuo hipotecario o crédito sindicado, incluyendo su dígito verificador, sin puntos ni guión.

AAMMDD: caracteres para informar el año (AA), mes (MM) y día (DD) de inicio de devengue de intereses del mutuo hipotecario o de la operación de crédito sindicado.

aammdd: caracteres para informar el año (aa), mes (mm) y día (dd) de vencimiento de la última cuota del mutuo hipotecario o de la operación del crédito sindicado.

3. Contraparte

Se deberá informar el nombre completo y sin abreviaturas del deudor del mutuo hipotecario o crédito sindicado.

4. Unidades

Corresponde al monto del capital de la operación informada. Este valor se informará en la unidad de reajuste acordada (pesos, U.F., dólares u otra), con dos decimales.

5. Precio unitario

Se debe indicar el precio unitario, expresado en pesos y centavos, de la operación informada.

Para el caso de operaciones en U.F., dólares u otra unidad de reajuste, el precio unitario debe indicarse en pesos y centavos, resultante del producto entre el precio unitario expresado en términos de la unidad de reajuste y el valor de aquélla, en pesos, al día del informe.

6. Valor total

Se debe indicar el valor total, expresado en pesos, de las unidades informadas por cada operación.

7. Tipo de movimiento

Se debe indicar:

C : En caso de compra o cesión de mutuos hipotecarios a favor del Fondo de Pensiones.

S : En caso de suscripción de una participación en un crédito sindicado.

V : En caso de venta o cesión de mutuos hipotecarios a favor de un tercero.

X : En caso de extinción de un crédito sindicado.

Q : En caso de recepción del pago de la amortización total anticipada del capital de mutuos hipotecarios o créditos sindicados.

Z : En caso de recepción del pago de la amortización anticipada de parte del capital de mutuos hipotecarios o créditos sindicados.

A : En caso de recepción de la amortización pactada del capital, normal o atrasada, de mutuos hipotecarios o créditos sindicados.

P : En caso de informar la provisión por deterioro o actualización de ésta, asociada a un mutuo hipotecario o crédito sindicado.

I : En caso de ingreso de operaciones.

E : En caso de egreso de operaciones.

Se informará en este ítem la letra "I" cuando se registren desde la columna "Tipo de instrumento" a la columna "Administrador de Cartera", la información correcta en reemplazo de la incorrecta y la información correspondiente a una operación de compra de un mutuo hipotecario o la suscripción de una participación en un crédito sindicado que fue omitida en algún informe diario de fecha anterior.

La información errónea señalada en un informe diario anterior, deberá repetirse en las columnas indicadas en el párrafo anterior exactamente como fue informada en su oportunidad, registrando para este caso la letra "E". Esta misma letra se deberá consignar en este ítem cuando la información de un instrumento correspondiente a una operación de venta de un mutuo hipotecario o la amortización de un crédito sindicado que haya sido omitida en algún informe diario de fecha anterior.

Se deberán informar primero los Egresos ("E") y posteriormente los Ingresos ("I"), no permitiéndose otro tipo de distribución.

8. Código de transacción

Este campo se debe informar con cinco caracteres, en que los cuatro primeros indicarán la modalidad de pago con que se efectuó la transacción, informando

TNNN (pagadero en NNN días), donde NNN = 003, 004, 005, ... o 999.

El quinto caracter se deberá utilizar para identificar aquellas operaciones que hayan sido realizadas entre los Fondos de Pensiones de la misma AFP. En este caso, se deberá consignar una letra "R". Para el caso de operaciones realizadas sin la característica indicada, ese carácter no deberá informarse. En el caso de informar traspasos de operaciones entre Fondos de Pensiones de la misma Administradora, este campo no deberá informarse.

9. Tasa de Endoso/Interés

Para el caso que en el campo "Tipo de Instrumento" se informe "MHE" y en el campo "Movimiento" se informe "C" o "V", se deberá informar la tasa de endoso del contrato.

Para el caso que en el campo "Tipo de Instrumento" se informe "CSIN" y en el campo "Movimiento" se informe "S", se deberá informar la tasa de interés del crédito sindicado.

En otros casos, este campo no deberá informarse.

10. Unidad de reajuste

Se deberá indicar el código identificador de la unidad en que está expresado el capital del mutuo hipotecario o crédito sindicado (pesos, U.F., moneda extranjera u otra).

11. Código de custodia

En este ítem se debe señalar la sigla que identifica al custodio donde ingresa o egresa la operación informada.

El código a informar es el siguiente:

LOC: Custodia local

De ser necesario otro código de custodia, será proporcionado por esta Superintendencia.

12. Notaría

Se deberá informar el nombre completo y sin abreviaturas de la notaría donde se otorgó la escritura pública o donde se protocolizó el instrumento privado en que consta la celebración de la operación de mutuo hipotecario o crédito sindicado.

13. Repertorio y año

Se deberá informar el número de repertorio y el año (AAAA) que identifica la escritura pública o la protocolización del instrumento privado en que consta la celebración de la operación de mutuo hipotecario o crédito sindicado.

14. Conservador

En el caso de mutuos hipotecarios, se debe indicar el nombre del Conservador de Bienes Raíces que lleva el Registro en que consta la hipoteca en favor del Fondo de Cesantía Solidario. En caso de créditos sindicados, éste campo no deberá informarse.

15. Foja/Número/Año

Se debe señalar foja, número y año de la inscripción de la hipoteca en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces, separando cada uno de los conceptos por un guión. En caso de créditos sindicados, éste campo no deberá informarse.

16. Banco

En el caso de créditos sindicados, se deberá informar la sigla de tres caracteres que identifica al banco nacional, no relacionado a la Administradora, que posee una participación igual o superior al 5% en el crédito sindicado. En caso de mutuos hipotecarios, este campo no se deberá informar.

17. Clasificación de riesgo Banco

En el caso de créditos sindicados, se deberá informar la clasificación de riesgo del banco nacional (solventía), no relacionado a la Administradora, que posee una participación igual o superior al 5% en el crédito sindicado. En caso de mutuos hipotecarios, este campo no se deberá informar.

18. % Banco

En el caso de créditos sindicados, se deberá informar la participación que posee el banco nacional, no relacionado a la Administradora, con dos decimales. En caso de mutuos hipotecarios, este campo no se deberá informar.

19. Estructurador/Originador

Se deberá informar el RUT del estructurador del crédito sindicado o del originador del mutuo hipotecario, según corresponda.

20. % Fondo

En el caso de créditos sindicados, se deberá informar la participación que posee el Fondo de Pensiones. En caso de mutuos hipotecarios, este campo no se deberá informar.

21. Garantía (s/n)

Se deberá informar una "S" si existen garantías comprometidas por parte del deudor del crédito sindicado, o una "N" en caso contrario. Para mutuos hipotecarios, se deberá informar una "S".

22. Provisión

Se deberá informar el monto en pesos de la provisión por deterioro estimada para la operación de mutuo hipotecario o crédito sindicado informada.

23. Administrador de cartera

Para cada transacción se debe indicar el código asignado por esta Superintendencia a la sociedad administradora de cartera de recursos previsionales que la Administradora haya contratado, el que consta de tres caracteres. Para el caso de transacciones de instrumentos administrados por la propia Administradora, se deberá indicar la sigla "CPA".

24. Fecha informe original

En este ítem se deberá informar la fecha del informe diario en el cual se registró la información errónea o aquella que se omitió informar en caso que en la columna "Tipo de movimiento" se informe el código "I" o "E".

V. Instrucciones para llenar el Formulario D-2.22 Movimientos diarios de la cartera del Fondo de Pensiones: Bienes raíces y Contratos de renta y leasing de bienes raíces

1. INSTRUCCIONES GENERALES.

- a) El encabezado de cada hoja de este formulario, debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el número 1 de la letra B de este capítulo, con la excepción del campo Total control, el cual en este caso corresponde al total en pesos de las cantidades informadas en la columna "Valor Total" de cada hoja utilizada.

- b) La compra y venta de bienes raíces así como la suscripción de los contratos de arrendamiento de bienes raíces informadas en este formulario deben corresponder a aquéllas que se perfeccionan en la misma fecha que el informe diario o que entran en vigencia en esa fecha.
- c) Se deberá informar primero las compras de bienes raíces, luego la suscripción de contratos de leasing o renta, ejecución de garantía, pago de cuotas o arriendo, luego las ventas de bien raíz, el vencimiento del contrato de leasing o arrendamiento y finalmente se deben informar los ingresos y egresos.
- d) Todas las transacciones u operaciones que deban ser informadas en este formulario deberán registrarse operación a operación, en el caso de los bienes raíces deberán ser informados rol a rol.
- e) En caso que un bien raíz de propiedad del Fondo de Pensiones, se entregue en arrendamiento con opción de compra deberá informarse el egreso del bien raíz y la suscripción del contrato correspondiente.
- f) La liquidación anticipada de un contrato de arrendamiento con opciones de compra, dará origen a una extinción anticipada del mismo (X). En dicho caso se deberá informar el ingreso (I) del bien raíz a la cartera del Fondo de Pensiones.
- g) Al momento de informar en el campo "Tipo de instrumento" la sigla "CLEA" y en el "Tipo de Movimiento" la sigla "RT"; la Administradora sólo deberá informar los campos, "Tipo de Instrumento", "Serie", "Rut Tasador" y el campo "Fecha de tasación"; los restantes campos no deben informarse.
- h) Si en el campo "Tipo de instrumento" se informa la sigla "CLEA" y en el campo "Tipo de Movimiento" se informa "CP", la Administradora sólo deberá informar el campo "Serie", los restantes campos no deben informarse.
- i) Los informes independientes de tasación de los bienes raíces a que se refieren las letras n.6) y n.8) de la sección III.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, deberán remitirse a esta Superintendencia mediante el sistema electrónico de correspondencia, en forma previa a la materialización de las inversiones correspondientes y posteriormente, cada dos años o en el plazo que esta Superintendencia establezca.

2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

Cada columna deberá ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

Columnas:

1. Tipo de instrumento

Se debe indicar la abreviatura correspondiente al tipo de instrumento que se informa. Para ello, deberá utilizarse el CÓDIGO DE INSTRUMENTOS que aparece señalado en el Capítulo VI de este Título.

2. Serie

Tanto para contratos de arrendamiento de bienes raíces no habitacionales con opción de compra (leasing) como contratos de arrendamientos de bienes no habitacionales, se deberá informar la serie de identificación, que será de la forma RRRRRRRRXXAAMMDDaammdd, donde:

RRRRRRRRR: corresponde al RUT de la contraparte del contrato de arrendamiento, incluyendo su dígito verificador.

X: Si se trata de un contrato de arrendamiento de bienes raíces no habitacionales con opción de compra (leasing) se debe informar la letra "L". Si se trata de un contrato de arrendamiento de bienes raíces no habitacionales se debe informar la letra "A".

AAMMDD: caracteres para informar el año (AA), mes (MM) y día (DD) que da inicio al devengue de cuotas del contrato de arrendamiento de bienes raíces no habitacionales con opción de compra (leasing). Para el caso de contrato de arrendamiento de bienes raíces no habitacionales corresponderá a la fecha de inicio del arrendamiento.

aammdd: caracteres para informar el año (aa), mes (mm) y día (dd) de vencimiento del contrato de arrendamiento de bienes raíces no habitacionales con opción de compra (leasing) o del contrato de arrendamiento de bienes raíces no habitacionales. En caso de un contrato de arriendo de plazo indefinido, se deberá informar en este campo "999999".

3. Contraparte

Para el caso que en el campo "Tipo de Instrumento" se informe "CLEA" o "CREN", en este campo se deberá informar el nombre completo y sin abreviaturas de la contraparte del contrato de arrendamiento de bienes raíces no habitacionales con opción de compra (leasing) o del contrato de arrendamiento de bienes raíces no habitacionales.

Para el caso en que en el campo "Tipo de Instrumento" se informe "RAIZ", se deberá informar el nombre completo y sin abreviaturas de la contraparte de la transacción.

4. Unidades

Se deberá informar como número de unidades el entero 1.

5. Precio unitario

Se debe indicar el precio unitario del bien raíz, expresado en pesos y centavos, al cual fue adquirido. Para el caso de operaciones en U.F., dólares u otra unidad de reajuste, el precio unitario debe indicarse en pesos y centavos, resultante del producto entre el precio unitario expresado en términos de la unidad de reajuste y el valor de aquélla, en pesos, al día del informe.

Para el caso de suscripción de contratos este campo no deberá informarse.

6. Valor total

Para el caso de bienes raíces se debe indicar el valor total expresado en pesos y en centavos, resultante de multiplicar los valores informados en los campos "Unidades" y "Precio unitario".

En caso de suscripción de un contrato este campo no deberá informarse.

7. Tipo de movimiento

Se debe indicar:

C : En caso de compra de un bien raíz a favor del Fondo de Pensiones.

PA : En caso de pago de arriendo de un bien raíz, a favor del Fondo de Pensiones.

CU : En caso de pago de cuotas de un contrato de arrendamiento con opción de compra (leasing) a favor del Fondo de Pensiones.

S : En caso de suscripción de un contrato de arrendamiento con opción de compra (leasing) o contrato para renta.

V : En caso de venta de un bien raíz.

X : En caso de extinción o liquidación de un contrato de arrendamiento de bienes raíces no habitacionales con opción de compra (leasing).

T : En caso de finalización de un contrato de arrendamiento de bienes raíces no habitacionales.

RT : En caso de efectuar retasaciones a los bienes raíces nacionales no habitacionales sujetos a contratos de arrendamiento con opción de compra

(leasing) y contratos de arrendamiento de bienes raíces nacionales no habitacionales para renta.

LA : En caso de liquidación anticipada de un contrato de arrendamiento (leasing).

GG : En caso de gastos generados por el bien raíz adquirido los cuales son de cargo del Fondo, tales como pago de contribuciones, pago de gastos generales, etc.

CP: En caso de que se informe un cambio en la provisión del contrato de bienes raíces nacionales no habitacionales sujetos a contratos de arrendamiento con opción de compra (leasing).

I : En caso de ingreso de un bien raíz o contrato de arrendamiento.

E : En caso de egreso de un bien raíz o contrato de arrendamiento.

Se informará en este ítem la letra "I" cuando se registren la información correcta en reemplazo de la incorrecta que fue informada erróneamente u omitida en algún informe diario de fecha anterior.

La información errónea señalada en un informe diario anterior, deberá repetirse en las columnas indicadas en el párrafo anterior exactamente como fue informada en su oportunidad, registrando para este caso la letra "E". Esta misma letra se deberá consignar en este ítem cuando la información de un instrumento correspondiente a una operación de venta haya sido omitida en algún informe diario de fecha anterior.

Se deberán informar primero los Egresos ("E") y posteriormente los Ingresos ("I"), no permitiéndose otro tipo de distribución.

8. Moneda de transacción

Este campo se debe informar con tres caracteres. En caso de corresponder a bienes raíces transados en una moneda extranjera se deberá registrar el código identificador asignado a la moneda en la que se efectuó la transacción. Si se informa en unidad indexada nacional (UF) sólo se deberá informar el primer y segundo carácter. En caso de corresponder a instrumentos transados en pesos esta columna no deberá informarse.

9. Tasa de Interés

Para el caso que en el campo "Tipo de Instrumento" se informe "CLEA" y en el campo "Movimiento" se informe "S", se deberá informar la tasa en porcentaje (%) establecida en el contrato de arrendamiento en leasing. Se informará con cuatro decimales

10. Unidad de Reajuste

Se deberá indicar el código identificador de la unidad en que está expresado el contrato de arrendamiento (pesos, U.F., moneda extranjera u otra), esto es para el caso que en el campo "Tipo de Instrumento" se informe "CLEA" o "CREN".

Para el caso de compra o venta de un bien raíz se deberá señalar la unidad de reajuste que se utilizó en la transacción.

11. Notaría

Se deberá informar el nombre completo y sin abreviaturas de la notaría donde otorgó la escritura pública o donde se protocolizó el instrumento privado en que consta la realización del contrato de arrendamiento o compraventa del bien raíz.

12. Repertorio y año

Se deberá informar el número de repertorio y el año (AAAA) en que se identifica la escritura pública o la protocolización del instrumento en que consta la celebración del contrato de arrendamiento o la operación de compraventa del bien raíz.

13. Conservador

En el caso de un bien raíz, se debe identificar el Conservador de Bienes Raíces que lleva el Registro de Propiedad en que consta la inscripción de dominio en favor del Fondo de Pensiones. En caso de los contratos de arrendamiento, éste campo no deberá informarse.

14. Foja/Número/Año

Se debe señalar la foja, el número y año en que consta la inscripción de dominio en favor del Fondo de Pensiones, separando cada uno de los conceptos por un guión. En caso de contratos de arrendamiento, éste campo no deberá informarse.

15. Administrador de cartera

Para cada transacción se debe indicar el código asignado por esta Superintendencia a la sociedad administradora de cartera de recursos previsionales que la Administradora haya contratado, el que consta de tres caracteres. Para el caso de transacciones de instrumentos administrados por la propia Administradora, se deberá indicar la sigla "CPA".

16. Rut Tasador

Se debe informar el Rut del tasador que efectuó la menor tasación o la menor

retasación del valor del bien raíz, el formato utilizado deberá corresponder NNNNNNNNN, el cual deberá informarse sin puntos, ni guión.

17. Fecha de la tasación

Fecha en que se efectuó la menor tasación o retasación vigente del bien raíz. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

18. Provisión

Se deberá informar el monto en pesos de la provisión por deterioro estimada del contrato de leasing en la cartera del Fondo de Pensiones. Este campo deberá informarse cada vez que el cálculo de la provisión tenga una variación, de acuerdo a los modelos implementados por la Administradora.

Para bienes raíces y contratos de arrendamiento este campo no deberá informarse.

19. Fecha informe original

En este ítem se deberá informar la fecha del informe diario en el cual se registró la información errónea o aquella que se omitió informar en caso que en la columna "Tipo de movimiento" se informe el código "I" o "E". Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

20. Rol

Se deberá indicar el Rol asignado por el Servicio de Impuestos Internos al bien raíz involucrado en la operación informada, utilizando el formato NNN-NNN.

21. Comuna

Se deberá indicar el nombre completo y sin abreviaturas de la comuna a la cual pertenece el Rol informado en la columna anterior.

22. Rut vendedor/comprador

Sólo cuando se informe la adquisición o enajenación de un bien raíz por parte del Fondo de Pensiones, se deberá informar el Rut de la contraparte involucrada en la operación, el formato utilizado deberá corresponder NNNNNNNNN, el cual deberá informarse sin puntos, ni guión.

En el resto de los casos esta columna se deberá dejar sin información."

III. Modifícase el Capítulo VI. Código de Instrumentos de la siguiente manera:

1. Intercálase en la tabla del número 1, entre las líneas correspondientes a los tipos de instrumento "ACC" y "ADD", la siguiente línea nueva:

D-2.4	ACPE	Aportes comprometidos en vehículos para llevar a cabo inversión en activos de capital privado extranjeros.
-------	------	--

2. Intercálase en la tabla del número 1, entre las líneas correspondientes a los tipos de instrumento "ADD" y "ADR", la siguiente línea nueva:

D-2.4	ADPE	Aportes comprometidos en vehículos para llevar a cabo inversión en deuda privada extranjera.
-------	------	--

3. Intercálase en la tabla del número 1, entre las líneas correspondientes a los tipos de instrumento "BVL" y "CDE", las siguientes líneas nuevas:

D-2.2	BFI	Bonos emitidos por fondos de inversión regulados por la ley N° 20.712.
D-2.4	CCPE	Operaciones de coinversión en capital privado extranjero.

4. Intercálase en la tabla del número 1, entre las líneas correspondientes a los tipos de instrumento "CDE" y "CERO", la siguiente línea nueva:

D-2.4	CDPE	Operaciones de coinversión en deuda privada extranjera.
-------	------	---

5. Intercálase en la tabla del número 1, entre las líneas correspondientes a los tipos de instrumento "TGE" y "XERO", las siguientes líneas nuevas:

D-2.4	VCPE	Vehículos para llevar a cabo inversión en activos de capital privado extranjeros, incluyendo activos de capital asociados a los sectores infraestructura e inmobiliario.
D-2.4	VDPE	Vehículos para llevar a cabo inversión en deuda privada extranjera.

6. Agrégase el siguiente número 6, nuevo:

"6. Los formularios D-2.20 al D-2.22 deberán utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos:

FORMULARIO	Código	Descripción
D-2.20	ASC	Acciones de sociedades anónimas nacionales cerradas.
D-2.20	SPA	Acciones de sociedades por acciones.
D-2.20	EPA	Acciones de sociedades en comanditas por acciones.
D-2.21	MHE	Mutuos hipotecarios endosables, del Título V del DFL N° 251 de 1931, con fines no habitacionales.
D-2.21	CSIN	Participaciones en convenios de crédito (créditos

		sindicados).
D-2.22	CLEA	Contrato de arrendamiento de bienes raíces no habitacionales con opción de compra (leasing).
D-2.22	CREN	Contrato de arrendamiento de bienes raíces no habitacionales.
D-2.22	RAIZ	Bienes raíces nacionales no habitacionales.

IV. Modifícase el Anexo N° 1 FORMULARIOS DEL INFORME DIARIO, de acuerdo a lo siguiente:

1. Reemplázanse las hojas 1, 3, 4 del Formulario D-1, por las que se adjuntan como anexo a la presente norma de carácter general.
2. Reemplázanse los formatos correspondientes a los Formularios D-2.2, D-2.9 y D-2.13 por los que se adjuntan como anexo a la presente norma de carácter general.
3. Intercálanse entre los formatos correspondientes a los Formularios D-2.18 y D-3.1, los formatos correspondientes a los nuevos formularios D-2.19 al D-2.22, que se adjuntan como anexo a la presente norma de carácter general.

V. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

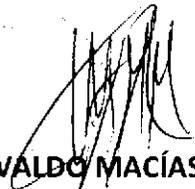
Los fondos de inversión nacionales que al 31 de octubre de 2017 se encuentren clasificados como instrumentos de renta variable (CFIV), que al mismo tiempo cumplan con que al menos el 95% del valor de sus carteras de inversión esté conformada por subyacentes que correspondan a activos de las letras n.2), n.3) para coinversión en deuda privada extranjera, n.5), n.6), n.7) o n.8), deberán ser reclasificados como fondos de inversión de deuda (CFID).

La reclasificación antes mencionada deberá ser informada en el formulario D-2.2 del Informe Diario del día 2 de noviembre de 2017, utilizando para ello los códigos de tipo de movimiento "I" (ingreso) y "E" (egreso).

VI. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Sistema de Pensiones por la presente norma de carácter general, entrarán en vigencia para los Informes Diarios correspondientes al 1 de marzo de 2018.

En caso que una Administradora efectúe inversiones directas en los activos a que se refieren las letras n.1) a n.8) del numeral II.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones con anterioridad al 1 de marzo de 2018, deberá solicitar instrucciones a esta Superintendencia respecto del procedimiento para reportarlas.



OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones

ANEXO N° 1
Formularios del informe Diario

INFORME DIARIO

FORMULARIO D-1
HOJA 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.0 ANTECEDENTES

NOMBRE DE LA A.F.P.:
R.U.T.:
FONDO TIPO:
FECHA (AAAA-MM-DD):

2.0 DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA CUOTA

2.1 VALOR DEL PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES
2.2 NÚMERO DE CUOTAS EMITIDAS
2.2.1 NÚMERO DE CUOTAS EMITIDAS HASTA EL DÍA ANTERIOR
2.2.2 VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE CUOTAS
2.3 VALOR DE LA CUOTA

Nº DE CUOTAS
(DOS DECIMALES)

MONTO EN \$

3.0 BALANCE DIARIO DEL FONDO DE PENSIONES

PARCIALES EN \$

TOTALES EN \$

3.1 ACTIVO

10.000 TOTAL ACTIVOS
10.110 BANCO RECAUDACIONES
10.120 BANCO INVERSIONES
10.120.10 BANCO INVERSIONES NACIONALES
10.120.20 BANCO INVERSIONES EXTRANJERAS
10.130 BANCO RETIROS DE AHORRO
10.130.10 BANCO RETIROS DE AHORROS VOLUNTARIOS
10.130.20 BANCO RETIROS DE AHORRO DE INDEMNIZACION
10.140 BANCO PAGO DE BENEFICIOS
10.150 BANCO PAGO TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DE AHORROS VOLUNTARIOS
10.160 VALORES POR DEPOSITAR Y EN TRANSITO
10.160.10 VALORES POR DEPOSITAR NACIONALES
10.160.20 VALORES POR DEPOSITAR EXTRANJEROS
10.160.50 VALORES EN TRANSITO
10.200 VALOR DE LA CARTERA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
10.200.10 INVERSIONES EN INSTITUCIONES ESTATALES
10.200.20 INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
10.200.50 INVERSIONES EN EMPRESAS
10.200.55 INVERSIONES EN ACTIVOS ALTERNATIVOS NACIONALES
10.200.40 DERIVADOS NACIONALES
10.200.50 INVERSIONES EN EL EXTRANJERO
10.200.55 INVERSIONES EN ACTIVOS ALTERNATIVOS EXTRANJEROS
10.200.60 DERIVADOS EXTRANJEROS
10.200.70 OPERACIONES DE PRÉSTAMO O MUTUO DE INSTRUMENTOS NACIONALES
10.200.80 OPERACIONES DE PRÉSTAMO O MUTUO DE INSTRUMENTOS EXTRANJEROS
10.200.90 EXCESOS DE INVERSION
10.310 CARGOS EN CUENTAS BANCARIAS

3.2 PASIVO EXIGIBLE

20.100 TOTAL PASIVO EXIGIBLE
20.110 RECAUDACION Y CANJE DEL MES
20.120 RECAUDACION CLASIFICADA
20.130 DESCUADRATURAS MENORES EN PLANILLAS DE RECAUDACION
20.140 RECAUDACION POR ACLARAR
20.150 TRASPASOS HACIA OTROS FONDOS DE PENSIONES
20.160 CAMBIOS DEL FONDO MISMA ADMINISTRADORA
20.170 CANJE DE TRASPASOS OTROS FONDOS DE PENSIONES
20.180 TRANSFERENCIAS DE AHORROS VOLUNTARIOS
20.190 TRASPASOS DE AHORROS VOLUNTARIOS
20.200 TRANSFERENCIAS HACIA EL ANTIGUO SISTEMA PREVISIONAL
20.210 BENEFICIOS
20.220 RETIROS DE AHORRO DE INDEMNIZACION
20.230 RETIROS DE AHORROS VOLUNTARIOS
20.240 TRANSFERENCIAS DE PRIMAS DE SEGURO
20.250 TRANSFERENCIAS DE COTIZACION ADICIONAL DESDE EL ANTIGUO SISTEMA PREVISIONAL
20.260 DIFERENCIAS POR ACLARAR
20.270 DEVOLUCION A EMPLEADORES Y AFILIADOS POR PAGOS EN EXCESO
20.280 PRIMAS DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA
20.290 COMISIONES DEVENGADAS
20.300 IMPUESTOS RETENIDOS
20.310 PROVISION IMPUESTOS Y OTROS
20.315 PROVISION POR INVERSIONES EN ACTIVOS ALTERNATIVOS
20.320 DEVOLUCION DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS ESTATALES
20.330 CONSIGNACIONES DE EMPLEADORES ENVIADAS POR LOS TRIBUNALES
20.340 TOTAL ENCAJE

3.3 PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES

30.000 VALOR DEL PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES
30.410 CUENTAS DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS
30.420 CUENTAS DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL DE AFILIADO VOLUNTARIO
30.430 CUENTAS DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL DE COTIZACIONES VOLUNTARIAS
30.440 CUENTAS INDIVIDUALES DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO
30.450 CUENTAS DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL DE DEPOSITOS CONVENIDOS
30.460 CUENTAS DE AHORRO VOLUNTARIO
30.470 CUENTAS DE AHORRO DE INDEMNIZACION
30.480 AHORROS VOLUNTARIOS DESTINADOS A OTRAS ENTIDADES
30.490 RECAUDACION EN PROCESO DE ACRREDITACION
30.500 REZAGOS DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS Y DE AFILIADOS VOLUNTARIOS
30.510 REZAGOS DE AHORROS VOLUNTARIOS
30.520 REZAGOS DE CUENTAS DE AHORRO DE INDEMNIZACION
30.530 CAMBIOS EN PROCESO HACIA OTROS FONDOS MISMA ADMINISTRADORA
30.540 TRASPASO EN PROCESO HACIA OTRAS ADMINISTRADORAS
30.550 TRASPASO EN PROCESO HACIA EL ANTIGUO SISTEMA PREVISIONAL
30.560 RENTABILIDAD NO DISTRIBUIDA

6.0 REQUERIMIENTOS DE CUSTODIA, CORTE DE CUPÓN, DIVIDENDOS, EVENTOS DE CAPITAL DE ACTIVOS ALTERNATIVOS Y MOVIMIENTOS DE DIVISAS
Monto en \$

6.1 Custodia del Fondo de Pensiones

- 61.100 Ingreso de instrumentos financieros a custodia
- 61.110 Ingreso a custodia de las inversiones efectuadas en el mercado nacional
 - 61.110.10 Ingreso a entidades privadas de depósito en el mercado nacional
 - 61.110.20 Ingreso a entidades privadas de custodia (ley N° 18.876) en el mercado extranjero
 - 61.110.30 Ingreso a entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central
- 61.120 Ingreso a custodia de las inversiones efectuadas en el mercado extranjero
 - 61.120.10 Ingreso a entidades privadas de custodia (ley N° 18.876) en el mercado extranjero
 - 61.120.20 Ingreso a entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central
- 61.200 Egreso de Instrumentos Financieros de Custodia
 - 61.210 Egreso de custodia de las inversiones efectuadas en el mercado nacional
 - 61.210.10 Egreso de entidades privadas de depósito en el mercado nacional
 - 61.210.20 Egreso de entidades privadas de custodia (ley N° 18.876) en el mercado extranjero
 - 61.210.30 Egreso de entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central
 - 61.220 Egreso de custodia de las inversiones efectuadas en el mercado extranjero
 - 61.220.10 Egreso de entidades privadas de custodia (ley N° 18.876) en el mercado extranjero
 - 61.220.20 Egreso de entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central
- 61.300 Custodia Mantenido
 - 61.310 Custodia mantenida de las inversiones efectuadas en el mercado nacional
 - 61.310.10 Custodia mantenida en entidades privadas de depósito en el mercado nacional
 - 61.310.20 Custodia mantenida en entidades privadas de custodia (ley N° 18.876) en el mercado extranjero
 - 61.310.30 Custodia mantenida en entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central
 - 61.320 Custodia mantenida de las inversiones efectuadas en el extranjero
 - 61.320.10 Custodia mantenida en entidades privadas de custodia (ley N° 18.876) en el mercado extranjero
 - 61.320.20 Custodia mantenida en entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central
- 61.400 Otros instrumentos de la cartera de inversiones
 - 61.410 Custodia local
 - 61.420 Instrumentos en préstamo de emisores nacionales
 - 61.430 Instrumentos en préstamo de emisores extranjeros
 - 61.440 Instrumentos en garantía de emisores nacionales
 - 61.450 Instrumentos en garantía de emisores extranjeros
 - 61.460 Instrumentos no susceptibles de ser custodiados

6.2 Corte de Cupón, Dividendos, Eventos de Capital de Activos Alternativos y Movimientos de Divisas

- 62.100 Corte de cupón
 - 62.110 Nacionales
 - 62.120 Extranjeros
- 62.200 Dividendos
 - 62.210 Dividendos Nacionales
 - 62.220 Dividendos Extranjeros
- 62.250 Eventos de capital de activos alternativos
 - 62.260 Eventos de capital de activos alternativos nacionales
 - 62.270 Eventos de capital de activos alternativos extranjeros
- 62.300 Movimientos de Divisas
 - 62.310 Remesas hacia el Exterior
 - 62.320 Retorno de Divisas

7.0 CUENTAS DE ORDEN

Monto en \$

71.100 Cuentas de Orden - Debe

- 71.110 Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales
- 71.120 Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros
- 71.130 Derechos por títulos nacionales entregados en garantía
- 71.140 Derechos por títulos extranjeros entregados en garantía
- 71.145 Derechos por moneda nacional entregada en garantía
- 71.150 Derechos por monedas extranjeras entregadas en garantía
- 71.160 Derechos por contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión
- 71.161 Derechos por moneda nacional recibida en garantía
- 71.162 Derechos por monedas extranjeras recibidas en garantía
- 71.163 Derechos por títulos nacionales recibidos en garantía
- 71.164 Derechos por títulos extranjeros recibidos en garantía
- 71.170 Derechos por instrumentos financieros administrados por Sociedades Administradoras de Cartera de Recursos Previsionales
- 71.180 Derechos por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros
- 71.190 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales
- 71.200 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales
- 71.210 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros
- 71.220 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores extranjeros
- 71.230 Derechos por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros
- 71.240 Derechos por garantías asociadas a activos alternativos nacionales

- 72.100 Cuentas de Orden - Haber
- 72.110 Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales
- 72.120 Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros
- 72.130 Obligaciones por títulos nacionales entregados en garantía
- 72.140 Obligaciones por títulos extranjeros entregados en garantía
- 72.145 Obligaciones por moneda nacional entregada en garantía
- 72.150 Obligaciones por monedas extranjeras entregadas en garantía
- 72.160 Obligaciones por contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión
- 72.161 Obligaciones por moneda nacional recibida en garantía
- 72.162 Obligaciones por monedas extranjeras recibidas en garantía
- 72.163 Obligaciones por títulos nacionales recibidos en garantía
- 72.164 Obligaciones por títulos extranjeros recibidos en garantía
- 72.170 Obligaciones por instrumentos financieros administrados por Sociedades Administradoras de Cartera de Recursos Previsionales
- 72.180 Obligaciones por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros
- 72.190 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales
- 72.200 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales
- 72.210 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros
- 72.220 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores extranjeros
- 72.230 Obligaciones por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros
- 72.240 Obligaciones por garantías asociadas a activos alternativos nacionales

80 NOTAS EXPLICATIVAS

1 DETALLE

CODIGO ITEM	No	CONCEPTO	CUENTAS		No DE CUOTAS (DOS DECIMALES)	MONTO EN \$
			DEBE	HABER		
41 180		Otros Ingresos				
	1.					
	2					
	99					
42 220		Otros Egresos				
	1					
	2					
	99					
51 180 Otros Aumentos						
	1					
	2					
	99					
51 310		Otras Disminuciones				
	1					
	2					
	99					
81 000		Movimientos entre Activos				
	1					
	2					
	99					
82 000		Movimientos entre Pasivos				
	1					
	2					
	99					
10 160 10		Valores por Depositario Nacionales (Desglose del saldo)				
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	99					
10 160 20		Valores por Depositario Extranjeros (Desglose del saldo)				
	1					
	2					
	3					
	4					
	99					

10 160.30	Valores en Tránsito (Desglose del saldo)
	1
	2
	3
	.
	.
	99
10 200.90	Excesos de Inversión (Desglose del saldo)
	1 INSTITUCIONES ESTATALES
	2 INSTITUCIONES FINANCIERAS
	3 EMPRESAS
	4 ACTIVOS ALTERNATIVOS NACIONALES
	5 INVERSIONES EN EL EXTRANJERO
	6 ACTIVOS ALTERNATIVOS EXTRANJEROS
	7 INSTRUMENTOS NACIONALES EN PRÉSTAMO
	8 INSTRUMENTOS EXTRANJEROS EN PRÉSTAMO
20 310	Provisión impuestos y otros (Desglose del saldo)
	1
	2
	.
	.
	99
20 315	Provisión por inversiones en activos alternativos (Desglose del saldo)
	1. Mutuos hipotecarios
	2. Créditos sindicados
	3. Contratos de leasing
20 400	Valor del Patrimonio del Fondos de Pensiones (Desglose del saldo)
	1 CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS
	2 CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE AFILIADO VOLUNTARIO
	3 CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE COTIZACIONES VOLUNTARIAS
	4 CUENTAS INDIVIDUALES DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO
	5 CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL DE DEPOSITOS CONVENIDOS
	6 CUENTAS DE AHORRO DE INDEMNIZACIÓN
	7 CUENTAS DE AHORRO VOLUNTARIO
	8 AHORROS VOLUNTARIOS PARA OTRAS ENTIDADES
	9 RECAUDACION EN PROCESO DE ACREDITACION
	10 REZAGOS DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS Y DE AFILIADOS VOLUNTARIOS
	11 REZAGOS DE AHORROS VOLUNTARIOS
	12 REZAGOS DE CUENTAS DE AHORRO DE INDEMNIZACIÓN
	13 CAMBIOS EN PROCESO HACIA OTROS FONDOS MISMA ADMINISTRADORA
	14 TRASPASO EN PROCESO HACIA OTRAS ADMINISTRADORAS
	15 TRASPASO EN PROCESO HACIA EL ANTIGUO SISTEMA PREVISIONAL
	16 RENTABILIDAD NO DISTRIBUIDA
41 150	Financiamiento de Cargos Bancarios (Desglose del saldo)
	1
	2
	.
	99
42 190	Cargos bancarios (Desglose del saldo)
	1
	2
	.
	99
56 000	Otras rentabilidades y otros

1	Total
2	Rentabilidad Tipo de Cambio por mantención de saldo en cuentas corrientes en moneda extranjera
3	Rentabilidad Tipo de Cambio Otros
4	Devolución de comisiones de fondos mutuos o de inversión por pagos en exceso según lo pactado
5	Rentabilidad pago Bonos de Reconocimiento
6	Aportes de rentabilidad por parte de la Administradora
7	Diferencia por valorización de cuotas (traspaso de Fondos)
8	Rentabilidad generada por acreditación de cotizaciones
9	Rentabilidad por concepto de pagos en exceso por empleadores
10	Dividendos extranjeros pagados en efectivo
11	Otras rentabilidades
99	

FORMULARIO D-2.9

TRANSACCIONES DE NUEVOS INSTRUMENTOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES:
 NUEVOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS TRANSADOS EN MERCADOS EXTRANJEROS.

Nombre de la A.F.P. _____
 R.U.T. _____
 Fondo Tipo _____
 Fecha (AAAA-MM-DD) _____
 Hoja Número _____
 Columnas informadas _____

IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
Tipo de Instrumento	
Nombre del Emisor	
Nombre del Garante	
Serie del Instrumento	
Serie o Clase	
Nemotecnico Bloomberg o Reuters	
País de Domicilio o Registro	
Fecha de Emisión	
Moneda de Denominación	
Tasa de Impuesto (%)	
CARACTERÍSTICAS DEL FONDO MUTUO, INVERSIÓN, ETF	
Holding Company	
Clase Activos	
Zona Geográfica	
Tipo de Empresa	
Fecha Estados Financieros	
TER	
Rebate	

TER Máximo Negociado					
TER Efectivo					
DIVIDENDOS					
Paga Dividendos					
Forma de Pago					
Frecuencia de Pago					
Moneda de Pago					
CARACTERÍSTICAS INSTRUMENTO RENTA FIJA					
Premio o Descuento de Tasa Flotante					
Tasa Flotante					
Numero de Cupones					
Periodo de Pago de Cupones					
Tasa de Emisión					
Base Anual Considerada					
Plazo en Años					
Unidad de Reajuste					
Numero de Amortizaciones					
Fecha de Vencimiento					
Clasificación de Riesgo					
Serie Instrumento Equivalente					
CARACTERÍSTICAS DE LOS ACTIVOS ALTERNATIVOS					
Clase de Activos					
Estrategia					
Primario/Secundario					
Jurisdicción					
Zona Geográfica					
Holding Company					
Contraparte					
Clasificación de Riesgo					
Fecha de Suscripción					
Fecha de vencimiento					
Vintage					
Fecha Estados Financieros					

Fecha Estados de Cuenta			
CARACTERÍSTICAS DE LA TRANSACCIÓN			
Modalidad de Transacción			
Nombre del Mandatario			
Cuenta Mandataria			
Nombre del Intermediario			
Comisiones			
Bolsa de Valores de Transacción			
Bolsa de Valores de Registro			
Fecha de Transacción			
Fecha de Perfeccionamiento			
Unidades			
Precio Unitario Moneda de Denominación			
Monto Pagado Moneda de Denominación			
Monto Pagado Moneda de Transacción			
Precio Unitario en Pesos			
Monto Pagado en Pesos			
Tir Nacional			
Porcentaje Valor Par Nacional			
Porcentaje Valor Par Extranjero			
Tir extranjera			
INVERSION POR PAIS			
ARG - Argentina			
AUS - Australia			
OT - Otros			
Total (%)			
Tabla de Desarrollo (base 100)			
N° Cupón			
	Fecha de Pago	Intereses	Amortización
			Flujo Total
			Periodo de Pago

INFORME DIARIO

FORMULARIO D-2.13

Nombre A.F.P.

R.U.T.

Fondo Tipo

Fecha (AAAA-MM-DD)

N° de Formularios Informados

Formularios Informados

**D-2.13 Transacciones de Nuevos Instrumentos de la Cartera de Inversiones del Fondo de Pensiones:
Nuevos Fondos de Inversión Nacionales**

Identificación del Instrumento

Tipo de Instrumento

Nombre del Emisor

R.U.T. Emisor

Nombre del fondo

Nemotécnico del fondo

Código Bloomberg o Reuters

Moneda de Denominación

Porcentaje de Inversión en el Extranjero

Características del fondo

Holdings Company

Tipo de Fondo de Inversión

Tipo de Activos

Fecha de Estados Financieros

Clase de Activos

Estrategia

Vintage

Fecha de Vencimiento

**Porcentaje de Inversión en activos alternativos
Características de la Transacción**

Fecha de Transacción	Fecha de Perfeccionamiento	Unidades	Precio Unitario en pesos	Monto Pagado en pesos	Inversión por País
ARG					
AUS					
AUT					
BEL					
BMU					
BRA					
BGR					
CAN					
CYM					
CHL					
CHN					
COL					
HRV					
CYP					
CZE					
DNK					
DOM					
EGY					
EST					
FIN					
FRA					
DEU					

ZAF	
ESP	
LKA	
SWE	
CHE	
TWN	
THA	
TUR	
UKR	
ARE	
GBR	
USA	
VEN	
VNM	
OT	
Total (%)	

D-2.19. Información referente a adquisición o enajenación de bienes raíces y a nuevos contratos de inversiones del Fondo de Pensiones: Mutuos Hipotecarios, Créditos Sindicados, Leasing y Arrendamiento de Bienes Raíces nacionales

Nombre Administradora Nombre AFP
R.U.T. NNNNNNNN
Fondo Tipo Fondo Tipo X (A, B, C, D ó E)
Fecha (AAAA-MM-DD) AAAA-MM-DD
N° de Formularios Informados
Formularios Informados

Identificación del Contrato

Tipo de Instrumento
Nombre contraparte/deudor
Rut de contraparte/deudor
Serie
Moneda de denominación
Característica del contrato
Fecha de suscripción AAAA-MM-DD

Unidades
Precio Unitario en Pesos
Monto Pagado en Pesos
Tabla de desarrollo
Mutuos Hipotecarios
Tasa de emisión del Mutuo Hipotecario
Tasa de cesión del Mutuo Hipotecario

Retasación	SI/NO
Tasación	
Fecha tasación	AAAA-MM-DD
Rut tasador	NNNNNNNN
Créditos Sindicados	
Tasa del crédito	
Participación del Fondo de Pensiones	
Participación del Banco	
Clasificación del Banco	
Rut entidad estructuradora del crédito	NNNNNNNN
Garantía	SI/NO
Tasación garantía	
Fecha tasación garantía	AAAA-MM-DD
Leasing	
Tasa del leasing	
Retasación	SI/NO
Tasación 1	
Fecha tasación 1	AAAA-MM-DD
Rut tasador 1	NNNNNNNN
Tasación 2	
Fecha tasación 2	AAAA-MM-DD
Rut tasador 2	NNNNNNNN
Nombre Vendedor	
Rut Vendedor	NNNNNNNN
Bienes raíces no habitacionales para renta	
Retasación	SI/NO

Tasación 1

Fecha tasación 1 AAAA-MM-DD
Rut tasador 1 NNNNNNNNN

Tasación 2

Fecha tasación 2 AAAA-MM-DD
Rut tasador 2 NNNNNNNNN

Tabla de Desarrollo

N° Cuota / Dividendo	Fecha de Pago	Intereses	Amortización	Flujo Total	Período de pago
----------------------	---------------	-----------	--------------	-------------	-----------------

1

Tabla de Desarrollo

N° Cuota / Dividendo	Fecha de Pago	Intereses	Amortización	Flujo Total	Período de pago
----------------------	---------------	-----------	--------------	-------------	-----------------

2

Tabla de Desarrollo

N° Cuota / Dividendo	Fecha de Pago	Intereses	Amortización	Flujo Total	Período de pago
----------------------	---------------	-----------	--------------	-------------	-----------------

n

OPERACIONES CON MUTUOS HIPOTECARIOS Y CRÉDITOS SINDICADOS

Formulario D-2.21

Nombre de la A.F.P.: _____
 R.U.T.: _____
 Fondo Tipo: _____
 Fecha (AAAA MM DD): _____
 Hoja Número: _____
 Líneas informadas: _____
 Total Control: _____

N°	Tipo Instrumento	Serie	Contraparte	Unidades	Precio unitario	Valor total	Tipo Movimiento	Código de transacción	Tasa de Endoso/Interés	Unidad de reajuste	Código de custodia	Notario	Repertorio y año	Conservador	Foja/Número/ Año	Banco	Clasificación de Riesgo Banco	% Banco	Estructurador / Originador	% Fondo	Garantía (S/N)	Provisión	Adm. de cartera	Fecha del informe original		

